

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 65/1997**

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los avances tecnológicos en las comunicaciones han motivado a este Superior Tribunal de Justicia para implementar una red judicial mediante conexiones vía Internet en distintos organismos de la provincia.

Que dicha red judicial permitirá a los Señores Funcionarios y Magistrados acceder de manera fácil y rápida a la información jurídica de la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia y de la Dirección de Informática de esta ciudad de Viedma, además de contar con un medio eficaz para comunicarse con los organismos del resto de la Provincia que formen parte de la red.

Que en razón del convenio entre el Superior Tribunal de Justicia y la empresa Rionet, firmado el 30 de octubre del corriente año, por el cual se organiza la Red Judicial Provincial, se impone la transferencia diaria de las listas de despacho al servidor de la empresa mediante el programa de carga respectivo provisto por la misma.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario reglamentar diversos aspectos de dicha carga, instruyendo a los organismos sobre la forma en que deberán proceder para la confección de las listas de despacho.

Que asimismo corresponde, en relación con posibles vulneraciones de derechos de los justiciables, establecer normas que orienten a los magistrados que tienen a su cargo la responsabilidad sobre el contenido de la información a publicarse.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

**1ro.)** Ordenar a los titulares de cada organismo que emita listas de despacho que designen un empleado titular y uno suplente como responsables de entregar a las 7.00 hs, el diskette correspondiente a las personas encargadas de transferir la información en el programa respectivo.

**2do.)** Disponer que las listas deberán hacerse en computadora, utilizando el procesador de textos Works de Microsoft, y grabarse como texto (DOS) en un diskette, formando el nombre del archivo de la siguiente manera: AÑO, MES Y DÍA, con extensión TXT (Ejemplo: "971128.txt").

**3ro.)** Establecer que las listas tengan como fecha de emisión la del día en que se publican con la información del despacho del día anterior, en conformidad con lo dispuesto por el art. 38 inciso 1 e) del CPCC de aplicación supletoria en el fuero laboral y penal por el art. 55 de la Ley 1504 y art. 5to. nuevo párrafo de la Ley 2925, respectivamente. Ordenar asimismo que contengan además número de expediente, carátula y las observaciones que correspondieren en cada caso.

**4to.)** Determinar que las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, Cámaras del Trabajo y los Juzgados de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería dispongan la inclusión de la información, autorizándolos a omitir la carátula y a realizar las observaciones de acuerdo con su criterio. Imponer además que los expedientes reservados en Secretaría se publiquen solamente con su número.

**5to.)** Disponer que, en principio, las Cámaras en lo Criminal y los Juzgados de Instrucción y Correccionales publiquen el despacho solamente por número de expediente, dejando a criterio de los jueces la inclusión de la restante información.

**6to.)** Indicar que, en todos los fueros, deberán omitirse los nombres de menores y publicarse sólo el número de expediente, en cumplimiento de la legislación nacional y provincial vigente sobre el tema.

**7mo.)** Dejar sin efecto la disposición de este Superior Tribunal de Justicia, notificada mediante memorándum de fecha 24 de febrero de 1.997, por la que se regulaba la remisión de las listas de despacho a la Secretaría de Superintendencia.

**8vo.)** Hacer saber que será responsabilidad exclusiva de cada organismo la remisión en tiempo y forma de la información a las personas a cargo de la transferencia de la misma, aclarando asimismo que, en caso de no emitirse lista de despacho, deberá consignarse: "EN EL DÍA DE LA FECHA NO SE DESPACHARON EXPEDIENTES".

**9no.)** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BALLADINI – Presidente STJ – LEIVA – Juez STJ.**

**LATORRE – Secretaria STJ.**